GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETO MUNICIPAL N° 389

De 9 de junio de 2025

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 335 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONSIDERADO:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia** en su artículo 232 señala: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".*

Que, la **Ley Municipal N° 238 "Ley de Trasporte y Transito Urbano del Municipio de Oruro"** tiene por objeto, *normar, regular, controlar y registrar y sancionar al transporte y transito urbano, en la jurisdicción del Municipio de Oruro, generando para todos los habitantes las condiciones óptimas del medio ambientes en cumplimiento de sus derechos sustentables, con calidad y eficiencia.*

Que, la **Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales"** en su artículo 3 dispone: *"(Cumplimento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera".* Asimismo, el numeral 4 del artículo 26 del mismo cuerpo legal establece: *"La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (...). 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"*; por otra parte, el artículo 28 numerales I y II indican: *"I. Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de las Secretarias o Secretarios Municipales. II. Las Secretarias o Secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o el Alcalde, y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan".*

Que, la **Ley Municipal N° 238 "Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro",** tiene por objeto normar, regular, controlar, registrar y sancionar al transporte y tránsito urbano, en la jurisdicción del Municipio de Oruro, señalando en el artículo 9 lo siguiente: *"La Autoridad de Transporte Municipal – ATM, se constituye en la entidad máxima de regulación en materia de transporte y tránsito urbano en el municipio de Oruro, la cual es parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro".*

Que, el **Decreto Municipal N° 335 "Reglamento de la Ley Municipal N° 238 "Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro"**, tiene por objeto *reglamentar la Ley N° 238 "Ley Municipal de Transporte y Transito Urbano del Municipio de Oruro"*, teniendo como fines *regular, controlar y fiscalizar al servicio de transporte y transito urbano en el municipio de Oruro.*

PLAZA 10 DE FEBRERO TELÉFONOS: 52 - 50022 52 - 50025 FAX:052-52666 www.oruro.org.bo

Que, la **Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro",** modificado por la **Ley Municipal N° 253,** estipula en su artículo 15. II. que: *"El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales: 1. Decreto Municipal..."*, el cual es definido como *la norma municipal emanada del Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar y desarrollar la aplicación de leyes municipales y cumplir con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional; así como para el desarrollo de las competencias.".*

Que, el **Decreto Edil N° 173 "Reglamento Específico de Organización del Gabinete Municipal y Procedimiento de Aprobación de Normas Municipales Reglamentarias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro"**, tiene por objeto organizar el Gabinete Municipal, regular sus funciones y establecer el procedimiento de elaboración, coordinación y aprobación de los proyectos de reglamentos, reglamentos específicos, manuales y protocolos.

Que, el **INFORME TÉCNICO DIR. TRAF. VIAL. CITE. DIR. TRAF. VIAL. INF. TEC. 0015/25** de la Dirección de Tráfico y Vialidad, dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública recomienda: *"...a la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, emitir el informe correspondiente (...) del Proyecto de Modificación parcial al decreto Municipal N° 335 Reglamento de la Ley N° 238 (...) y sea aprobado mediante Decreto Municipal conforme procedimiento y normativa legal"*.

Que, el **INFORME LEGAL INF: G.A.M.O./S.M.A.J./W.G.M./N° 366/2025** emitido por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye: *«1. Se dispone la modificación del párrafo II del artículo 54 del Reglamento de la Ley Municipal N° 238 (...) con el siguiente texto "LA TARJETA DE OPERACIONES QUE EXTIENDA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CALENDARIO"; 2.* Así también se mantendrá incólume los demás textos del reglamento de la Ley Municipal N° 238»; recomendando: *"...Se realice la aprobación del Proyecto de modificación parcial del Reglamento de la Ley Municipal N° 238 aprobado mediante Decreto Municipal N° 335..."*

Que, el **INFORME TÉCNICO D.D.O. Y TIC'S – G.A.M.O. N° 025/2025** emitido por la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's recomienda: *«Conforme las conclusiones señaladas precedentemente, en lo pertinente se recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto "MODIFICACIÓN PARCIAL AL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 238 "LEY MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ORURO"...».*

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

Artículo 1.- Se dispone la modificación del parágrafo II del Art. 54, del Reglamento de la Ley Municipal N° 238 "Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro", con el siguiente texto:

> ***"II.*** *La Tarjeta de Operación que extienda la Autoridad de Transporte Municipal, tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario."*

Artículo 2.- Se mantiene incólume en lo demás el texto del Reglamento de la Ley Municipal N° 238 "Ley Municipal de Transporte y Tránsito Urbano del Municipio de Oruro", aprobado con Decreto Municipal N° 335 de 06 de septiembre de 2024.

PLAZA 10 DE FEBRERO TELÉFONOS: 52 - 50022 52 - 50025 FAX:052-52666 www.oruro.org.bo

Artículo 3.- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, a partir de su publicación.

Artículo 4.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme sus atribuciones y funciones previstas por ley y demás normativa municipal en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Víctor Hugo Miranda Choque
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Russel Ramírez Alcon
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Herguiz Ajhuacho Chambi
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MSc. Arq. Aracely Juanes Juaniquina
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Víctor Hugo Vásquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Dr. Javier Christian Fulguera Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
DE SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PLAZA 10 DE FEBRERO TELÉFONOS: 52 - 50022 52 - 50025 FAX:052-52666 www.oruro.org.bo